

A despacho las presentes diligencias, informando que en el correo electrónico mediante el cual el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** dio respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado mediante oficio 229/2022-00152-00 del 31 de mayo de 2023, no se aportó adjunto alguno. De igual manera se informa que el término del artículo 121 del Código General del Proceso vence el **06 de abril de 2024 (con prórroga)**. Para proveer. Santiago de Cali, 19 de julio de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001310301020220015200

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** para que de respuesta al requerimiento solicitado por el Juzgado mediante oficio 229/2022-00152-00 del 31 de mayo de 2023, porque no tiene adjunto alguno como se anunció, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Segundo: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ea40de4a07c7bf140ff4a98e9162cd4e81da49142cfef84a8bb5de86690018**

Documento generado en 19/07/2023 01:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>